



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

(Demanda Acumulada Carpeta 005)

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00630-00

Con el fin de evitar futuras nulidades y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 del CGP, la parte actora, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, deberá indicar lo siguiente:

1. Aclare la pretensión segunda de la demanda, señalando de manera clara y precisa desde qué día exacto del mes de diciembre de 2021 se deben cobrar los intereses moratorios allí pretendidos.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 182 del 1 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a2f4946b1f6252d67ee7d7995ee0accfc92637a1718ae8a8e5cce4d8e05b70**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>